

195292

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el siete de octubre de dos mil diez en **CORSÁN-CORVIAM Construcción, SA** sita en [REDACTED] Barrio de la Estación, en Yeles (Toledo).

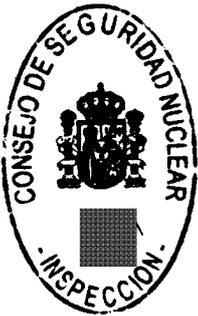
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 8-08-06.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Laboratorio y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

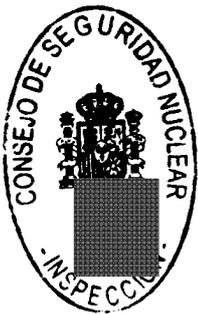
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

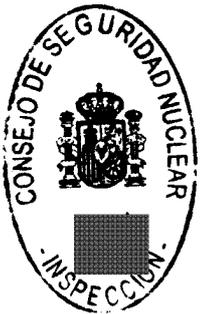
- Tenían un Diario de Operación para uso general de la instalación, legalizado por el CSN. Reflejaba la información relevante. Los registros estaban firmados por el Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. No constaba que hubiera ocurrido ningún suceso radiológico desde la última Inspección, ni en la propia instalación ni el transporte. \_
- Tenían una licencia de Supervisor y 6 de Operador, vigentes, y habían remitido al CSN la solicitud de nueva licencia para un Operador. \_\_\_\_\_



- Tenían registros de formación continua de los Operadores impartida en los últimos 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión entre enero y agosto de 2010). \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1$  mSv.
- Disponían de una dependencia para almacén de los equipos radiactivos, delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente y dotada de medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada. \_\_\_\_\_
- Tenían los 5 equipos radiactivos identificados en el listado anexo al acta.
- Los equipos se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Disponían de los certificados reglamentarios y de los manuales de usuario. \_\_\_\_\_
- Durante la Inspección estaba almacenado el equipo [REDACTED] mod. [REDACTED] nº 36669. Tenía el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en lugares no clasificados radiológicamente se correspondían con niveles de libre acceso al público ( $< 0.5$   $\mu$ Sv/h), y a 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Tenían los 6 monitores de vigilancia de la radiación identificados en la tabla 4.4 del informe anual de 2009. \_\_\_\_\_
- Los equipos tenían sensibilidad y eficiencia adecuadas para el tipo y energía de la radiación. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros que demostraban el cumplimiento del procedimiento de calibración. \_\_\_\_\_
- Según los certificados revisados, la respuesta o eficiencia de detección ( $V_{\text{medido}}/V_{\text{verdadero}}$ ) para la radiación  $\gamma$  de 662 keV del Cs-137 estaba dentro del rango admisible de 0.8 y 1.2. \_\_\_\_\_
- La dependencia tenía espacio para albergar los 8 equipos autorizados.
- Disponían de equipamiento para uso seguro de los equipos. \_\_\_\_\_

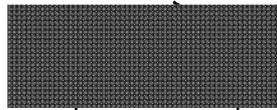


- Estaban señaladas en el suelo unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampa está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Habían tenido equipos desplazados habitualmente en obras hasta su terminación. La ubicación durante el año 2010 se anexa al acta. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles los Diarios de Operación de los equipos que salen y regresan en el día, legalizados por el CSN. En los Diarios de Operación que fueron comprobados constaba en cada salida la fecha, lugar de uso y Operador. No había incidencias. Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso. \_\_\_\_\_
- Cada monitor de radiación estaba asignado a un equipo radiactivo, no a un Operador, para asegurar que un monitor acompaña al equipo cuando sale de la instalación. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros del Índice de Transporte medido antes de sacar un equipo que confirmaban que su trampa estaba completamente cerrada y que el monitor de radiación estaba operativo. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 12 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 6 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de verificación de la soldadura de la fuente de Cs-137 en la barra de inserción de los 5 equipos [REDACTED] realizada por entidad autorizada ([REDACTED]) en los 5 años anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Disponían de un escrito comunicando a la Autoridad Competente la disponibilidad de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte en la fecha de la Inspección (desde el 27-11-07). \_\_\_\_\_
- Los conductores disponían de un documento expedido por el titular certificando que habían recibido formación para sensibilizarles de los peligros que conlleva el transporte de equipos radiactivos en bultos Tipo A. \_\_\_\_\_
- Tenían un modelo de Carta de Porte para cada expedición con el contenido establecido en el ADR. \_\_\_\_\_



- Tenían el modelo oficial del ADR-09 con instrucciones escritas sobre acciones en caso de accidente o emergencia. \_\_\_\_\_

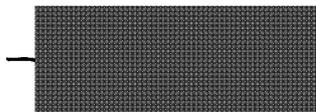
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a trece de octubre de dos mil diez.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CORSÁN-CORVIAM** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

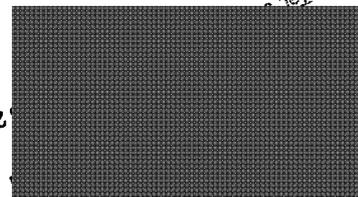
*Conforme con el contenido del acta*



Fdo.: \_\_\_\_\_

*Supervisor I.R*

*Zeles, 20/10/10*



*Reg CSN 17631  
(22-10-10)*